

**PERMISO
PROVISIONAL**



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS/TIENDA
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

30-marzo-2022

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

ELM-003383

07.040

NOMBRE: Gobernador PERGADO GONZALEZ SOLEDAD

UBICACIÓN TLAQUEPAQUE A LOS ALTOS

COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A LOS ALTOS

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: AFUB. INTERIOR: CANEL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$1,976.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	01:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	01:00:38 p
MARTES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	01:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	01:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	01:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	01:00:38 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

Sociedad Productiva
ACEPTO

Pedro Alfredo Chávez C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS
AUTORIZÓ DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Soledad González Soledad PRECIADO GONZALEZ SOLEDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpan.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.